

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001-41-89-001-2019-00360-00
Demandante: NUBIA AMPARO GUZMAN Endosó en Propiedad a VICTOR ANDRES CERON AGREDO
Demandados: ASTRID ESMERALDA MARTINEZ SOLARTE

NOTA A DESPACHO: Popayán, Cauca, **16 JUL 2020** En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que mediante memorial obrante de folios 15 a 21 del expediente, la parte demandada, procedió a proponer excepciones de mérito dentro del asunto de la referencia. Va para decidir lo que en derecho corresponda. ~~Sírvase proveer.~~

El Secretario,


GUSTAVO A. BARRAGAN LOPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. **636**

Popayán, **16 JUL 2020**

Vencido el término de traslado y teniendo en cuenta que la parte demandada contestó la demanda de la referencia proponiendo excepciones de mérito, debe procederse conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso¹.

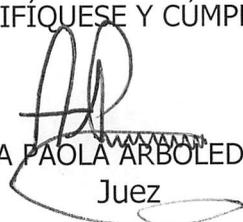
En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

REQUERIR a los apoderados y a las partes, aportar a este Despacho, los siguientes datos: Correo electrónico, Dirección y número telefónico, así como también los nombres con todos sus datos personales de testigos y peritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

¹ ARTÍCULO 443. El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

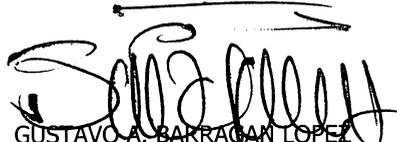
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001-41-89-001-2019-00360-00
Demandante: NUBIA AMPARO GUZMAN Endosó en Propiedad a VICTOR ANDRES CERON AGREDO
Demandados: ASTRID ESMERALDA MARTINEZ SOLARTE

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No.

Fecha,


GUSTAVO A. BARRAGAN LOPEZ
Secretario

HONORABLE:

DOC. EDNA MARITZA DORADO PAZ

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYAN C.

Calle 3 # 3-31 segundo piso Palacio Nacional

POPAYÁN CAUCA

E.S.D.

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Popayán
Fecha Recepción: 04.03.2020
Folios: _____
Recibe: _____

Yo **ASTRID ESMERALDA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **34.563.035** de Popayán Cauca, residente en la ciudad de Popayán Cauca, obrando en calidad de demandada dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el Nro. **2019-00360-00** instaurado por el señor **VICTOR ANDRES CERÓN AGREDO**, por medio del presente escrito doy contestación a la demanda interpuesta dentro del término y en los siguientes términos.

1- A los hechos me pronuncio de la siguiente manera:

AL PRIMERO.- NO ES CIERTO, yo no conozco a la señora **NUBIA AMPARO GUZMAN**, no he tenido ningún tipo de relación, mucho menos para firmar a su favor un título valor por la cantidad de dinero enunciada. Por lo tanto, que pruebe como supuestamente se realizó la suscripción, y aceptación de mi parte en su favor, si como he mencionado antes, no la distingo.

AL SEGUNDO.- NO ES CIERTO, de acuerdo con el hecho primero.

AL TERCER HECHO.- ES PARCIALMENTE CIERTO, de acuerdo a las leyes que rigen este tipo de acuerdos o negocios, puede conceptuarse que un título valor constituye y prueba la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero más sus respectivos intereses a cargo del deudor y a favor del tenedor legítimo del título. No obstante como he manifestado, no conozco a la acreedora inicial y menos al actual tenedor el cual pudo ser víctima de una simulación de obligación por el actuar de mala fe de un tercero.

AL CUARTO.- NO ES CIERTO, nunca se me ha realizado ningún tipo de cobro, ni requerimiento en relación con el hoy litigio. **QUE SE PRUEBE.**

AL QUINTO.- NO ME CONSTA.

2- A las pretensiones

A las pretensiones ME OPONGO, por no ser cierta mi obligación con ningún acreedor sea la señora NUBIA AMPARO GUZMAN o el señor VICTOR ANDRES CERÓN AGREDO. Itero, no conozco a ninguno de los mencionados.

3- Excepciones

Además de lo ya expuesto, quiero exponer las siguientes excepciones las cuales fundamento de acuerdo al artículo 784 del Código de Comercio.

De acuerdo al citado artículo, invoco la excepción ausencia de obligación, toda vez que de acuerdo al numeral primero "*Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien suscribió el título*" manifiesto, incluso bajo gravedad de juramento, que no conozco o distingo a la señora NUBIA AMPARO GUZMAN, no he tenido ningún tipo de relación con la mencionada en ningún momento de mi vida, llevándome a considerar que se pretende hacerme un cobro no real en favor del hoy accionante, indicando además que puede existir actos de mala fe en mi contra, llevando a cometer el error al hoy accionante a cobrar un dinero que yo no he recibido y por ende no debo.

Denominaré esta excepción como alteración del texto falta de asimetría, en razón al numeral 5 y la cual sustento basada en la letra de cambio en la que puede observarse varios tipos de letra, pues si bien es cierto una mirada rápida tal vez pase desapercibido, no obstante, de manera un poco más suave, pude evidenciarse irregularidad en algunos de los trazos, pero si se hace detalladamente puede observarse como hay espacios llenos con un tipo de letra diferente, miremos como un segmento del documento, donde se encuentra los espacios para diligenciar fecha, nombre del deudor y nuevamente fecha, no coinciden o por lo menos no presentan un patrón de trazos con el escrito de la suma en letras, la dirección, los números y si viéramos más a detalladamente, observará usted, que hay diferente tipo de letra.

Esto indica que inicialmente la letra de cambio contenía espacio en blanco y fue diligenciada por una persona distinta a la inicial.

Expongo a continuación excepción de falsedad de juramento pues llama la atención que el accionante bajo gravedad de juramento manifieste que desconoce lugar para las notificaciones, lo que indica que no sabe dónde ubicarme, de tal que se contradice al exponer en los hechos pues en el hecho cuarto manifiesta "*La demandada a pesar que se le han hecho requerimientos para el pago capital...*" entonces ¿Por qué no le consulto a su endosataria donde ubicarme?, si al momento de haber realizado el endoso es racional que el nuevo tenedor consulte donde ubica el acreedor, es ilógico pensar que una persona con plena capacidad celebre un cuerdo sin mayor información, a menos que exista tras de ello una estrategia para cobrar a quien no le corresponde una obligación, pues a saber, que tal como se ha mencionado, yo desconozco la señora NUBIA AMPARO GUZMAN, y por tanto al accionante, quien itero, pudo ser víctima de una simulación de negocio.

Así mismo afirmo, que el hecho de no saber cómo localizarme, es prueba máxime que el espacio donde se encuentra mi dirección fue diligenciada con posterioridad, o por lo menos no en mi presencia. Es decir que ni la señora NUBIA AMPARO GUZMAN, ni el accionante, conocían realmente mi ubicación, por ende puede lógicamente deducirse que no tienen conocimiento real de quien soy, ¿porque como una persona presta un dinero a un desconocido sin saber si quiera donde localizarlo?, ¿será más bien que han realizado toda una simulación de obligación? ¿será que de manera osada diligenciaron un documento en blanco buscando un beneficio?, respetuosamente considero, que tras de esto hay una acción de mala fe.

No he sorprendernos señora Juez Municipal este tipo de actuaciones encaminadas a la obtención de beneficios aprovechándose de situaciones u errores de otros, en la actualidad estamos frente a una sociedad mucho más egoísta e individualista, que le permite intentar, cometer, crear o intentar como en este caso, simular una obligación con un título valor que evidencia varios tipos de grafía, pretendiendo serla exigible.

41
18

La siguiente excepción hace alusión a un enriquecimiento ilícito, una figura que es muy común en la actualidad, pues existen personas quienes ven la oportunidad de tener ganancias de manera injusta sin importar las personas que puedan ser afectadas, pues como ya he dicho, es más el egoísmo e individualismo que el respeto y honestidad hacia los demás.

Por ello no puede existir un pago en favor del accionante, pues aumentar su patrimonio económico, mientras afecta arbitrariamente el mío, es generarme un detrimento injusto.

Es necesario señora Juez Municipal, que conozca que hace un tiempo yo ASTRID ESMERALDA MARTÍNEZ, firme una letra de cambio sin llenar los espacios correspondientes (letra en blanco) a la señora LAURA VELASCO, quien me hizo entrega de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/Cte. Siendo testigo de este acuerdo la señora **Alexandra Martínez, Mayra Yisqueth Gaviria Arango y María Arabany Urrutia Andrade**, pues dicha entrega se realizó en mi lugar de residencia.

Como inicialmente no acordamos a que fecha le daría entrega del dinero, pues dado que era una persona allegada a la familia y de confianza, no vi mayor inconveniente en hacer ese acuerdo, más aún cuando ella siendo estudiante de derecho me explicó que eso no había problema y que así siempre se hacen esos préstamos.

Durante el acuerdo, le hice entrega a la señora LAURA VELASCO la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) M/Cte. La cual realice puntualmente mes a mes, hasta que le cancele completamente lo pactado, es decir TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/Cte.

Al finalizar el acuerdo, la señora LAURA VELASCO, quedo de entregarme la letra de cambio, pero desde entonces no supe nada, salvo los comentarios de algunas personas cercanas que era que se había ido al parecer a Medellín por problemas sentimentales. Sin embargo realice llamadas pero nadie me dio razón de ella, por lo que concluí que como era una persona allegada y de confianza, no habría problema, pues tal como ella siempre me manifestó "no te preocupes que nosotras no tenemos problemas por plata".

Confíe en ella dado que como estudiaba derecho y siempre decía que o habría problema que eso es normal, pues no había considerado hasta ahora que probablemente tenga que ver con este asunto, lo que realmente me genera duda, pues aunque no es imposible, sería muy deshonesto de parte de ella, entregar a otra persona ese documento que le confié y que le cancele completamente de lo que son testigos personas que sabían de nuestro acuerdo.

Lo que expongo anteriormente respecto a la señora Laura Velasco, es para que conozca señora Juez Municipal, que ha sido solo a ella quien le he firmado un documento en blanco por la confianza, y que este no coincidiría pues la suma de dinero es diferente.

De ser posible, si la señora LAURA VELASCO diligencio los espacios en blanco, y llegara a realizar algún tipo de cobro, ha de tenerse en cuenta que para llenar los espacios en blanco es necesario hacerlo por lo inicialmente acordado, o con autorización u instrucción. Pero no creo que este sea el caso, pues de entre ella y yo ya no existe obligación alguna. Ello se demuestra con el acuerdo que llegamos al recibir el oficio de solicitud de entrega de la letra de cambio, la cual quedo de entregar la próxima semana.

Así entonces señora Juez, reitero mi oposición tanto a los hechos como a las pretensiones del accionante, pues tenga en cuenta que como he manifestado, no conozco a la señora NUBIA AMPARO GUZMAN, por ende no pude en ningún momento haber firmado en favor de ella un título valor como lo es esa letra de cambio.

4- Pruebas

Respetuosamente solicito señora Juez Municipal, se sirva a citar a su Despacho a las siguientes personas, con el propósito de ser escuchadas y sirvan como prueba testimonial dentro del actual proceso ejecutivo.

- **Alexandra Martínez**
Calle 15 A #17B-90 Barrio la Ladera Popayán
Celular: 3104161677

- **Mayra Yisqueth Gaviria Arango**
Parque de las Garzas torre 23 Apto 201, Popayán
Celular: 3128204433
- **María Arabany Urrutia Andrade**
Calle 15 A #17B-90 Barrio la Ladera Popayán
Celular: 3104161677

De acuerdo a las razones expuestas, téngase como prueba el oficio dirigido a la señora LAURA VELASCO, en el que respetuosamente he solicitado la entrega de la letra firmada en blanco por el dinero que ella me hizo entrega. Además de otras que usted respetada Jueza considere necesarias y sean decretadas con el fin de resolver el presente litigio sin menoscabar mis derechos.

5- Anexos

Copia del presente documento en su totalidad para el archivo del Juzgado, y para el traslado al demandante.

6- Notificaciones

El accionante podrá ser notificado en el lugar indicado por el mismo en el escrito inicial.

Podré ser notificada en la calle 15 A #17B-90 Barrio la Ladera Popayán

De usted señora Jueza, atentamente

ASTRID E MARTINEZ
ASTRID ESMERALDA MARTÍNEZ
 C.C. Nro. 34.563.035 de Popayán Cauca,

Popayán Cauca, febrero 26 de 2020

Señora:

**LAURA VELASCO
POPAYÁN CAUCA**

Atento saludo

De manera atenta y respetuosa me dirijo por medio de este escrito con el propósito de reiterarle mi solicitud hecha tiempo atrás de manera verbal según nuestro acuerdo, la entrega de la letra de cambio en blanco que le firme, en razón al dinero que usted me prestó y entrego. Deuda que cancele en totalidad con los respectivos intereses.

Es importante recordarle que cuando quedé paz y salvo con usted, me manifestó que me llevaría la letra de cambio, sin embargo no supe más de usted.

Agradezco su atención.

Cordialmente

ASTRID E. MARTINEZ
Astrid Esmeralda Martínez

*Fdo
Laura.
Recoger letra en 8 días*

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001-41-89-001-2019-00290-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandados: JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN

NOTA A DESPACHO: Popayán, Cauca, 16 JUL 2020 . En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que mediante memorial obrante de folios 51 a 56 del expediente, la parte demandada, procedió a proponer excepciones de mérito dentro del asunto de la referencia. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

El Secretario,


GUSTAVO A. BARRAGAN LOPEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 643

Popayán, 16 JUL 2020

Vencido el término de traslado y teniendo en cuenta que la parte demandada contestó la demanda de la referencia proponiendo excepciones de mérito, debe procederse conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso¹.

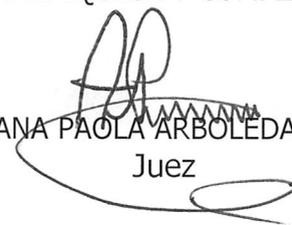
En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

REQUERIR a los apoderados y a las partes, aportar a este Despacho, los siguientes datos: Correo electrónico, Dirección y número telefónico, así como también los nombres con todos sus datos personales de testigos y peritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

¹ ARTÍCULO 443. El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001-41-89-001-2019-00290-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandados: JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No.

Fecha,



GUSTAVO A. BARRAGAN LOPEZ
Secretario

SEÑORA JUEZ
ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE POPAYAN - CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00290-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN

YURI ANDREA GUTIERREZ MOPAN, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del Señor **JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN**, igualmente mayor y de esta vecindad, ejecutado dentro del proceso de la referencia, comedidamente doy contestación a la demanda impetrada por el demandante **BANCO POPULAR S.A.** de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: No es cierto. Dado a que es imposible que mi poderdante se encuentre en mora desde la fecha mencionada, teniendo en cuenta que le ha sido descontado mensualmente de su nómina la cuota acordada con el **BANCO POPULAR S.A.**, la cual corresponde a la suma de **QUINTIENTOS CUARENTA MIL SEICIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$540.615)** para cubrir la obligación pactada en el pagaré 29003090018463 de fecha nueve (9) de marzo del 2015, como se evidencia en los desprendibles de pago aportados a partir del mes de febrero del año 2018 hasta el mes de diciembre del año 2019 expedidos por la oficina de tesorería de la Policía Nacional.

SEXTO: Es cierto.

SEPTIMO: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes **EXCEPCIONES DE MÉRITO**, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

EXCEPCION DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Solicito al Despacho de manera comedida declarar probada la siguiente excepción de mérito de pago parcial de la obligación, dado que el demandado siempre ha estado al día con el pago de la deuda y se está viendo afectado en su honra y buen nombre, lo que ha ocasionado múltiples inconvenientes ante las entidades financieras, de igual manera es importante tener presente las manifestaciones de la corte frente al caso: *“Es claro que si la información respectiva es falsa o errónea, no solamente se afectan los derechos a la honra y al buen nombre de la persona concernida, sino que, precisamente por el efecto multiplicador que tiene el informe negativo en las instituciones receptoras de la información incorporada al banco de datos o archivo, resulta notoriamente perjudicada en su actividad económica y en su situación patrimonial. No se pierda de vista que un cierre del crédito puede provocar una cadena de incumplimientos forzados, la incapacidad de contraer nuevas obligaciones, la cesación de pagos y la quiebra”*T-783 de 2002.

Así las cosas, es necesario aclarar que la obligación contraída ha sido pagada parcialmente por mi poderdante, teniendo en cuenta que le ha sido descontado mensualmente de su nómina mientras se encontraba vinculado laboralmente a la POLICIA NACIONAL, la cuota acordada con el BANCO POPULAR S.A., la cual corresponde a la suma de QUINTIENTOS CUARENTA MIL SEICIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$540.615) pactada en el pagaré número 29003090018463 con fecha nueve (9) de marzo del 2015, como se evidencia en los desprendibles de pago aportados a partir del mes de febrero del año 2018 hasta el mes de diciembre del año 2019, expedidos por la oficina de tesorería de la Policía Nacional. Dichos pagos corresponden a 23 meses con una totalidad pagada de \$12.434.115.

Además el día tres (3) de febrero de 2020 al BANCO POPULAR S.A. le fue consignada la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$5.807.207), dinero que fue descontado de las cesantías de mi poderdante por parte de la entidad CAJA HONOR como se evidencia en el certificado de pago aportado por dicha entidad.

Por lo tanto desde la fecha que se dice estar en mora hasta el mes de febrero de 2020 se ha consignado a la obligación pactada en el pagare número 29003090018463 la suma de \$18.241.352.

Por lo anterior, solicito comedidamente Señora Juez las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Declarar probada la excepción de mérito de pago parcial de la obligación.

53

SEGUNDA: Declarar por lo tanto terminado el proceso.

TERCERA: Decretar el levantamiento de embargo, retención y demás emolumentos del demandado **JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN**.

CUARTA: Condenar al ejecutante al pago de las costas procesales y de los perjuicios causados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento lo normado por los artículos 442,443 Código General del Proceso; artículo 784 numeral 7 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

Solicito se tengan y decreten las siguientes:

- 1. Desprendibles de pago a partir del mes de febrero del año 2018 hasta el mes de diciembre del año 2019 a nombre del señor JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN expedidos por la oficina de tesorería de la POLICIA NACIONAL.
- 2. Certificado de consignación a favor del BANCO POPULAR expedido por la entidad Caja Honor.
- 3. Sírvase señora Juez oficiar al BANCO POPULAR S.A. a fin de que informe de donde extrajo la información que obra a folio número 9 del expediente.

ANEXOS

- 1. Lo enunciado en el acápite de pruebas de esta demanda.
- 2. Poder
- 3. Copia de la demanda para el traslado y el archivo del juzgado, junto con su medio magnético.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

4
54

NOTIFICACIONES

Al demandado JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN las recibirá en la calle 60 Norte # 9ª-20 Barrio Nueva Galilea Piso 2, de la ciudad de Popayán, celular 3167334323, correo electrónico julianlopez16@hotmail.com.

El demandante BANCO POPULAR S.A. y su Apoderada General, la Doctora LINA MARIA BORRÁS VALENZUELA en la calle 17 No. 7-35 en la ciudad de Bogotá.

La suscrita en la calle 60 Norte # 9ª-20 Barrio Nueva Galilea Piso 2, de la ciudad de Popayán, celular 3168239899, correo electrónico andrea.gutierrez2705@hotmail.com.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Andrea Gutierrez

YURI ANDREA GUTIERREZ MOPAN

C.C. N°1.061.733.721 de Popayán

L.T. N°23088 del C. S. de la J.

Popayán, 24 de febrero de 2020

SEÑORA JUEZ

EDNA MARITZA DORADO PAZ

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
POPAYAN - CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00290-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN

JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **YURI ANDREA GUTIERREZ MOPAN**, mayor de edad y también de esta vecindad identificada con la cedula de ciudadanía No.1.061.733.721 expedida en Popayán y portadora de la Licencia Temporal No. 23088, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente y tramitado en este Juzgado.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señora Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

De la Señora Juez,

Atentamente,



JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN
C.C No. 1.130.622.824 Cali

Acepto,



YURI ANDREA GUTIERREZ MOPAN
C.C. No. 1.061.733.721, de Popayán
L.T. No. 23088, del C. S. de la J



56⁶



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



80733

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Popayán, compareció:

JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1130622824, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4juqz15wrghi
25/02/2020 - 14:42:31:873



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA
Notaria dos (2) del Círculo de Popayán

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4juqz15wrghi



En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el día veintidós (22) de mayo del año mil noventa y cinco (1995), en la Notaría No. 23 del Circuito de la ciudad de Popayán, se otorgó un poder público a favor de DOÑA ROSA LÓPEZ MARRÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1111702587, en virtud de lo establecido en el artículo 1020 del Código de Comercio y demás disposiciones legales que regulan la materia, para que en nombre propio o por medio de apoderado y mandatos, se presente personalmente a la oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para solicitar la inscripción de un documento que se encuentra en trámite de inscripción en la oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

MARIA DEL ROSARIO DEL ROSARIO

Notaria No. 23 del Circuito de la ciudad de Popayán

Consulte este documento en el portal de la Registraduría Nacional del Estado Civil
www.registraduria.gov.co

7
57

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS
Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
LICENCIA TEMPORAL

RESOLUCIÓN LT23088

NOMBRES	YURI ANDREA
APELLIDOS	GUTIERREZ MOPAN
CEDULA	1.061.733.721
UNIVERSIDAD	CORP. U.AUTONOMA/CAUCA
09/12/2019 FECHA DE EXPEDICIÓN	31/05/2021 FECHA DE VENCIMIENTO


Martha Esperanza Cuevas Melendez
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ
Directora

ESTA LICENCIA TEMPORAL ES UN DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1564 DE 2012 Y EL ACUERDO PSAA13-9901 DE 2013.

SI ESTE DOCUMENTO ES ENCONTRADO, POR FAVOR ENVIARLO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

8
58

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Febrero de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,444,317.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		54,035.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		216,647.55
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		13,622.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00		288,863.40
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00		72,215.85
ADICIONALES				
		DIAS		DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	78,528.39
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	144,432.00
SANIDAD	0	50	0	57,772.68
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	4,200.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37	0	13,622.00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN	3594358.39		0	202,820.81
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,221.59
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	21,700.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	29733825	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	20,895.00
Devengado				
2.089.700.80				
Adicionales				
0.00				
Descuentos				
1.091.807.47				
Neto pagado				
997.893.33				

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

9
59

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Marzo de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00	75,891.65
			ADICIONALES
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	4,100.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37 0	14,316.00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN	3373260.78	0	221,097.61
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
REINTEGRO A PRESUPUESTO	0	714 0	14,443.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	29193210	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	20,895.00
Devengado		Descuentos	Neto pagado
2.196.068.20	Adicionales	1.140.677.80	1.055.390.40
	0.00		

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Ubicación: tabla Isi auditoria reportes



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

10
60

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Abril de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00		303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00		75,891.65
				ADICIONALES
			DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	151,783.00
SANIDAD	0	50	0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	5,000.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37	0	14,316.00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN	3152163.17		0	221,097.61
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	28652595	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	20,895.00
Devengado				Neto pagado
2,196,068.20	Adicionales		Descuentos	1,068,933.57
	0.00		1,127,134.63	

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Ubicación tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

61

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Mayo de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00	75,891.65
			ADICIONALES
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	4,400.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37 0	14,316.00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN	2931065.56	0	221,097.61
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	28111980	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	20,895.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	666 0	400.00
Devengado		Descuentos	Neto pagado
2.196.068.20	Adicionales	1.126.934.63	1.069.133.57
	0.00		

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Ubicación: tabla Isi auditoria reportes



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

12
62

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Junio de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00		303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00		75,891.65
ADICIONALES				
		DIAS		DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	151,783.00
SANIDAD	0	50	0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	6,400.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37	0	14,316.00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN	2709967.95		0	221,097.61
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	27571365	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	20,895.00
Devengado		Descuentos		Neto pagado
2.196.068.20	Adicionales 0.00	1.128.534.63		1.067.533.57

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

13
63

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Julio de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00		303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00		75,891.65
				ADICIONALES
			DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	151,783.00
SANIDAD	0	50	0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	5,050.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37	0	14,316.00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN	2488870.34		0	221,097.61
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	27030750	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	20,895.00
Devengado				Neto pagado
2.196.068.20				1.068.883.57
	Adicionales		Descuentos	
	0.00		1.127.184.63	

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

64 14

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Agosto de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00	75,891.65
ADICIONALES			
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	4,700.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37 0	14,316.00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN	2267772.73	0	221,097.61
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	26490135	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	20,895.00
Devengado		Descuentos	Neto pagado
2.196.068.20	0.00	1.126.834.63	1.069.233.57

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

15
65

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Septiembre de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00	75,891.65
			ADICIONALES
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	4,900.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37 0	14,316.00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN	2046675.12	0	221,097.61
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	25949520	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	20,895.00
Devengado		Descuentos	Neto pagado
2.196.068.20	Adicionales	1.127.034.63	1.069.033.57
	0.00		

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

16
66

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Octubre de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00		303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00		75,891.65
ADICIONALES				
		DIAS		DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	151,783.00
SANIDAD	0	50	0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	4,550.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37	0	14,316.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	25408905	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	20,895.00
Devengado				Descuentos
2.196.068.20	Adicionales			Neto pagado
	0.00			1.290.481.18

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441
 www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-7-NE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

17
67

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Noviembre de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00	75,891.65
ADICIONALES			
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	82,525.53
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	3,800.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37 0	14,316.00
DIAS VACACIONES (>=15 DIAS)	0	25	189,729.13
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	24868290	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	20,895.00
Devengado	2.196.068.20	Descuentos	1.101.502.05
Adicionales	0.00	1.094.566.15	Neto pagado

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

18
68

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Diciembre de 2018, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
PRIMA VACACIONES		0.00	867,546.34
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00	91,069.98
			ADICIONALES
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	86,899.23
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
BIENESTAR SOCIAL	0	48 0	151,783.30
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	3,700.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37 0	14,316.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	24327675	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	20,895.00
Devengado		Descuentos	Neto pagado
3.078.792.87	Adicionales	1.060.894.02	2.017.898.85
	0.00		

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Ubicación: tabla lsi auditoria reportes



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

49
69

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
 CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Enero de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00		303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00		91,069.98
ADICIONALES				
		DIAS		DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	83,284.45
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	151,783.00
SANIDAD	0	50	0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	3,500.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37	0	14,316.00
DESCUENTO NOVEDAD ORDEN PUBLICO	0		30	227,674.95
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	23787060	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	20,895.00
Devengado	2.211.246.53	Descuentos		1.132.970.89
Adicionales	0.00			Neto pagado
				1.078.275.64

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
 TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

20

70

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Febrero de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00	91,069.98
			ADICIONALES
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	83,284.45
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	3,850.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37 0	14,316.00
DESCUENTO NOVEDAD ORDEN PUBLICO	0	41	311,155.77
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	22,600.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	23246445	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	22,149.00
Devengado		Descuentos	Neto pagado
2.211.246.53	Adicionales	1.218.055.71	993.190.82
	0.00		

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Ubicación tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

21
71

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Marzo de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00	91,069.98

ADICIONALES

		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	83,284.45
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	4,250.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37 0	14,316.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	22705830	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	22,149.00

Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto pagado
2.211.246.53	0.00	908.018.94	1.303.227.59

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-7-NE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

72²²

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Abril de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00	303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00	91,069.98
ADICIONALES			
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	83,284.45
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	151,783.00
SANIDAD	0	50 0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	3,150.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37 0	14,316.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	22165215	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	22,149.00
Devengado	2.211.246.53	Descuentos	Neto pagado
	0.00	906.918.94	1.304.327.59

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-7-NE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

23
73

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Mayo de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,517,833.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		56,786.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		227,674.95
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,316.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		0.00		303,566.60
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00		91,069.98
ADICIONALES				
		DIAS		DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	83,284.45
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	151,783.00
SANIDAD	0	50	0	60,713.32
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	4,250.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37	0	14,316.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,589.17
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	21624600	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	22,149.00
Devengado	2.211.246.53	Adicionales	0.00	Descuentos
				908,018.94
				Neto pagado
				1.303.227.59

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-7-NE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

24
74

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Junio de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,586,135.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		59,342.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		237,920.25
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,961.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00		317,227.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00		95,168.10
ADICIONALES				
		DIAS		DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	87,032.26
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	158,614.00
SANIDAD	0	50	0	63,445.40
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	3,250.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37	0	14,961.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,930.68
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	21083985	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	22,149.00
Devengado	Adicionales	Descuentos		Neto pagado
2.310.753.35	0.00	921.316.34		1.389.437.01

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER276852 CO - SC 6545-1-7-NE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

25
75

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Julio de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,586,135.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		59,342.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		237,920.25
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,961.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00		317,227.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00		95,168.10
				ADICIONALES
			DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	87,032.26
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	158,614.00
SANIDAD	0	50	0	63,445.40
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	3,600.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37	0	14,961.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,930.68
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	20543370	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	22,149.00
Devengado				
2.310.753.35				
Adicionales				
0.00				
Descuentos				
921.666.34				
Neto pagado				
1.389.087.01				

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-7-NE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

26
76

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Agosto de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,586,135.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		59,342.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		237,920.25
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,961.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00		317,227.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00		95,168.10
				ADICIONALES
		DIAS		DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	87,032.26
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	158,614.00
SANIDAD	0	50	0	63,445.40
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	3,700.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR)	0	37	0	14,961.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,930.68
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	20002755	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	22,149.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	666	0	1,518.00
Devengado		Descuentos		Neto pagado
2.310.753.35	Adicionales	923.284.34		1.387.469.01
	0.00			

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

27
 77

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Septiembre de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,586,135.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	59,342.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	237,920.25
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,961.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	317,227.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00	95,168.10

ADICIONALES

		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	87,032.26
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	158,614.00
SANIDAD	0	50 0	63,445.40
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	3,400.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37 0	14,961.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,930.68
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	19462140	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	22,149.00

Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto pagado
2.310.753.35	0.00	921.466.34	1.389.287.01

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
 TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441
 www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-7-NE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

28
78

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Octubre de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,586,135.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	59,342.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	237,920.25
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,961.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	317,227.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00	95,168.10

ADICIONALES

		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	87,032.26
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	158,614.00
SANIDAD	0	50 0	63,445.40
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	3,850.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37 0	14,961.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,930.68
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	18921525	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	22,149.00

Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto pagado
2,310,753.35	0.00	921,916.34	1,388,837.01

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
 Telefono 315900 Ext 9441
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER278952 CO - SC 6545-1-7-NE



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

29
79

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:**

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Noviembre de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%		DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00		1,586,135.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00		59,342.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00		237,920.25
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00		14,961.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00		317,227.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		6.00		95,168.10
ADICIONALES				
		DIAS		DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	0	87,032.26
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3	0	158,614.00
SANIDAD	0	50	0	63,445.40
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	0	3,400.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37	0	14,961.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	0	7,930.68
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656	0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	18380910	293	0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	0	22,149.00
Devengado		Descuentos		Neto pagado
2.310.753.35	Adicionales	921,466.34		1.389.287.01
	0.00			

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 dias del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Telefono 315900 Ext 9441
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER27852 CO - SC 6545-1-7-NE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

30

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JULIAN ANDRES LOPEZ MARIN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.130.622.824, se encuentra nominado(a) en la SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEPOY y para el mes de Diciembre de 2019, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
PRIMA VACACIONES		0.00	914,847.11
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,586,135.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	59,342.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	237,920.25
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	14,961.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	317,227.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		7.00	111,029.45
ADICIONALES			
		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	91,637.19
AHORRO OBLIGATORIO CAPROVIMPO	0	3 0	158,614.00
BIENESTAR SOCIAL	0	48 0	158,613.50
SANIDAD	0	50 0	63,445.40
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	3,450.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37 0	14,961.00
DIAS VACACIONES (>=15 DIAS)	0	30	237,920.25
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13 0	7,930.68
PROTECCION EXEQUIAL LA ASCENSION LTDA	0	656 0	23,319.00
BANCO POPULAR PRESTAMO	17840295	293 0	540,615.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465 0	22,149.00
Devengado		Descuentos	Neto pagado
3.241.461.81	0.00	1.322.655.02	1.918.806.79

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 14 días del mes Febrero del año 2020, para ser presentada en : Solicitud Del Titular..

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Revisado por: SI.Manuel Alexander Morales Bustos
 Ubicación: tabla Isi auditoria reportes



FECHA APROBACION: 16-02-2019 VERSION: 009 CODIGO: TE-NA-FM-019

31
81

FORMATO CERTIFICADO TESORERIA

EL JEFE DEL AREA DE TESORERIA DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

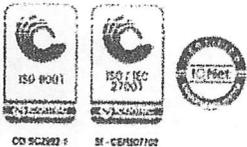
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a): identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1130622824 se le ha(n) efectuado el (los) siguiente(s) pago(s), así:

FECHA CP. PAGO	OP. PAGO NUMERO	FORMA DE PAGO	NOMBRE PROVEEDOR	VALOR
17-ene-20	5281	PAGO ELECTRONICO CUENTA No.290002104 POPULAR	POICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	1,976,448.10
3-feb.-20	13312	PAGO ELECTRONICO CUENTA No.918993015 POPULAR	BANCO POPULAR	5,807,207.55
SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE				7,783,655.65

Sandra Milena Ullos Calvo
SANDRA MILENA ULLOS CALVO
Jefe Área de Tesorería

Elaboro: dlopez
Proceso: 13-feb.-2020
Hora: 05:00:02p. m.



447- 02103-13907-3
Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 519 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 519 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Carreapobladora, contactenos@cajahonor.gov.co
Carretera 54 No 76-54 E-48 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



52

Adriana Mercedes Ojeda Rosero

Abogada

Calle 4 N° 7-32 Oficina 204- Popayán (C).- Celular - 3155783205

Doctor

JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

POPAYAN - CAUCA

E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
DEMANDADO: LUCY STELLA VELASCO MONTILLA
RADICACION. 2019-00-291-00

ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO, obrando como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO., por medio del presente escrito presento la liquidación actualizada de la obligación con corte a 15 de noviembre de 2019:

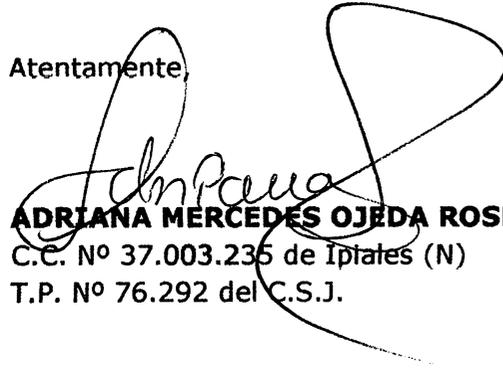
1. El demandado ha pagado la totalidad de las cuotas ordenadas en los numerales 3 Y 4 del auto de mandamiento de pago.
2. Adicional a dichos pagos el demandado ha realizado abonos que se han imputado al saldo de capital insoluto e intereses moratorios que fueron ordenados en el numeral 1 Y 2 del auto de mandamiento de pago.

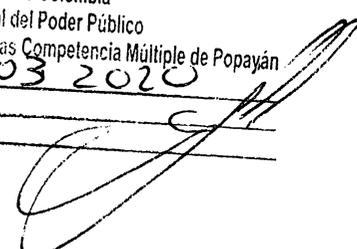
Por lo anterior, presento la liquidación actualizada de la obligación con corte a 15 de noviembre de 2019:

CAPITAL A 15 de noviembre de 2019	\$4.510.117
INTERESES MORATORIOS	\$116.284
TOTAL LIQUIDACION a FECHA a 15 de noviembre de 2019	\$4.626.401
TOTAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS.	

Sírvase Señor Juez, dar el trámite a la anterior liquidación

Atentamente,


ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO
C.C. N° 37.003.235 de Ipiates (N)
T.P. N° 76.292 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Popayán
Fecha Recepción: 04.03.2020
Folios: _____
Recibe: _____


Adriana Mercedes Ojeda Rosero
 Abogada
 Calle 4 N.º 32 (Calle 4 y 33) P.O. Box 1001, Quito - Ecuador
 Teléfono: 011-22333333

Doctor
JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOYABAN - CAUCA
 E.C.

REQUERIDA: PROCESO EJECUTIVO MULTIPLE
 MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
 DEMANDADO: LUCY STELLA VERA MONTILLA
 FECHA: 2019-00-291-00

ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO, abogada como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, por medio del presente escrito pido a la autoridad actuante de la obligación con corte a la de noviembre de 2019:

1. El demandado ha pagado la totalidad de las cuotas ordenadas en los números 1 y 2 del auto de mandamiento de pago.

2. Adicional a dichos pagos el demandado ha realizado pagos que se han imputado al saldo de capital inscrito e intereses moratorios que fueron ordenados en el numeral 1 y 2 del auto de mandamiento de pago.

Por lo anterior, presento la liquidación actualizada de la obligación con corte a la de noviembre de 2019:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL	
TOTAL: CUATRO MILONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL	
de noviembre de 2019	\$4.626.401
TOTAL LIQUIDACION a FECHA a 15	
INTERESTES MORATORIOS	\$116.284
CAPITAL A 15 de noviembre de 2019	\$4.510.117

Siwell Señal Juez, dar el trámite a la anterior liquidación

ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO
 C.C. No. 17.003.232 de igual (N)
 T.P. No. 26.29 del C.S.J.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-265-00
D/te. DAURBEY LEDEZMA ACOSTA
D/do. HENRY ROJAS ERAZO

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 597

Popayán, 16 de julio de 2020.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-265-00
D/te. DAURBEY LEDEZMA ACOSTA
D/do. HENRY ROJAS ERAZO

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 28, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 500.000,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial (\$ 500.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-may-2014	30-jun-2014	61	1,50	\$	15.250,00
01-jul-2014	30-sept-2014	92	1,48	\$	22.693,33
01-oct-2014	31-dic-2014	92	1,47	\$	22.540,00
01-ene-2015	31-mar-2015	90	1,48	\$	22.200,00
01-abr-2015	30-jun-2015	91	1,49	\$	22.598,33
01-jul-2015	30-sept-2015	92	1,48	\$	22.693,33
01-oct-2015	31-dic-2015	92	1,48	\$	22.693,33
01-ene-2016	31-mar-2016	91	1,51	\$	22.901,67
01-abr-2016	01-may-2016	31	1,57	\$	8.111,67
			Sub-Total	\$	681.681,66

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 500.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
02-may-2016	30-jun-2016	60	2,26	\$	22.600,00
01-jul-2016	30-sept-2016	92	2,34	\$	35.880,00
01-oct-2016	31-dic-2016	92	2,40	\$	36.800,00

Correo electrónico- j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 3 3- 31- SEGUNDO PISO- PALACIO NACIONAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-265-00
D/te. DAURBEY LEDEZMA ACOSTA
D/do. HENRY ROJAS ERAZO

01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	36.600,00
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	37.006,67
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	36.800,00
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	11.986,67
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	11.500,00
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	11.831,67
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	11.780,00
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	10.780,00
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	11.780,00
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	11.300,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	11.625,00
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	11.200,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	11.418,33
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	11.366,67
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	10.950,00
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	11.211,67
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	10.800,00
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	11.418,33
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	11.366,67
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	10.080,00
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	11.315,00
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	10.800,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	11.211,67
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	10.700,00
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	11.056,67
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	11.056,67
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	10.700,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	10.953,33
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	10.550,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	10.850,00
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	10.798,33
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	10.246,67
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	10.901,67
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	10.400,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	10.488,33
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	10.100,00

Sub-Total \$ 1.251.891,68

MAS EL VALOR COSTAS

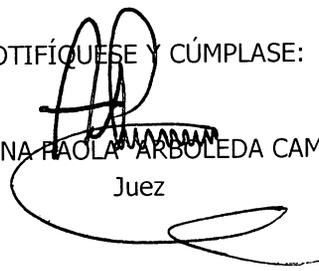
\$ 42.400,00

TOTAL \$ 1.294.291,68

TOTAL: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M /CTE (\$1.294.291,68).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Correo electrónico- j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 3 3- 31- SEGUNDO PISO- PALACIO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 598

Popayán, 16 de julio de 2020.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017- 266-00

D/te. DAURBEY LEDEZMA ACOSTA

D/do. CLAUDIA GOMEZ LINARES

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 28, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 1.500.000,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial (\$ 1.500.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
14-sept-2013	30-sept-2013	17	1,55	\$	13.175,00
01-oct-2013	31-dic-2013	92	1,52	\$	69.920,00
01-ene-2014	31-mar-2014	90	1,51	\$	67.950,00
01-abr-2014	30-jun-2014	91	1,50	\$	68.250,00
01-jul-2014	30-sept-2014	92	1,48	\$	68.080,00
01-oct-2014	31-dic-2014	92	1,47	\$	67.620,00
01-ene-2015	31-mar-2015	90	1,48	\$	66.600,00
01-abr-2015	30-jun-2015	91	1,49	\$	67.795,00
01-jul-2015	30-sept-2015	92	1,48	\$	68.080,00
01-oct-2015	31-dic-2015	92	1,48	\$	68.080,00
01-ene-2016	31-mar-2016	91	1,51	\$	68.705,00
01-abr-2016	30-jun-2016	91	1,57	\$	71.435,00
01-jul-2016	14-sept-2016	76	1,62	\$	61.560,00
Sub-Total				\$	2.327.250,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 1.500.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
15-sept-2016	30-sept-2016	16	2,34	\$	18.720,00
01-oct-2016	31-dic-2016	92	2,40	\$	110.400,00
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	109.800,00
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	111.020,00
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	110.400,00

Correo electrónico- j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	35.960,00
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	34.500,00
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	35.495,00
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	35.340,00
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	32.340,00
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	35.340,00
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	33.900,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	34.875,00
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	33.600,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	34.255,00
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	34.100,00
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	32.850,00
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	33.635,00
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	32.400,00
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	34.255,00
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	34.100,00
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	30.240,00
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	33.945,00
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	32.400,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	33.635,00
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	32.100,00
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	33.170,00
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	33.170,00
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	32.100,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	32.860,00
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	31.650,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	32.550,00
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	32.395,00
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	30.740,00
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	32.705,00
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	31.200,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	31.465,00
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	30.300,00
			Sub-Total	\$	3.881.160,00
MAS EL VALOR costas				\$	102.400,00
			TOTAL	\$	3.983.560,00

TOTAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M /CTE (\$3.983.560).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-387-00
D/te. BANCO DE BOGOTA S.A
D/do. CONSUELO PATRICIA VEGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 579

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-387-00
D/te. BANCO DE BOGOTA S.A
D/do. CONSUELO PATRICIA VEGA

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 46, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 11.876.174,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 11.876.174,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-sept-2016	30-sept-2016	23	2,34	\$	213.058,56
01-oct-2016	31-dic-2016	92	2,40	\$	874.086,41
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	869.335,94
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	878.995,22
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	874.086,41
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	284.711,48
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	273.152,00
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	281.029,86
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	279.802,66
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	256.050,31
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	279.802,66
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	268.401,53
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	276.121,05
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	266.026,30

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-387-00

D/te. BANCO DE BOGOTA S.A

D/do. CONSUELO PATRICIA VEGA

01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	271.212,23
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	269.985,02
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	260.088,21
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	266.303,41
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	256.525,36
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	271.212,23
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	269.985,02
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	239.423,67
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	268.757,82
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	256.525,36
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	266.303,41
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	254.150,12
			Sub-Total	\$	21.201.306,25
			MAS EL VALOR COSTAS	\$	593.808,70
			TOTAL	\$	21.795.114,95

TOTAL: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M /CTE (\$21.795.114,95).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-549-00
D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
D/do. ERIKA VIVIANA BRAVO CASTILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 581

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-549-00
D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
D/do. ERIKA VIVIANA BRAVO CASTILLO

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 77 y 78, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, con el fin de actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 6.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 6.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens. (%)		
12-oct-2016	31-dic-2016	81	2,40	\$	388.800,00
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	439.200,00
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	444.080,00
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	441.600,00
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	143.840,00
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	138.000,00
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	141.980,00
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	141.360,00
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	129.360,00
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	141.360,00
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	135.600,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	139.500,00
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	134.400,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	137.020,00
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	136.400,00
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	131.400,00
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	134.540,00
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	129.600,00

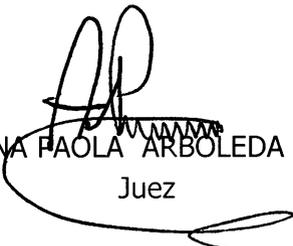
Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-549-00
D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
D/do. ERIKA VIVIANA BRAVO CASTILLO

01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	137.020,00
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	136.400,00
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	120.960,00
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	135.780,00
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	129.600,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	134.540,00
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	128.400,00
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	132.680,00
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	132.680,00
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	128.400,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	131.440,00
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	126.600,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	130.200,00
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	129.580,00
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	122.960,00
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	130.820,00
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	124.800,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	125.860,00
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	121.200,00
			Sub-Total	\$	12.087.960,00
MAS EL VALOR INTERES DE PLAZO				\$	1.045.983,00
MAS EL VALOR INTERES MORATORIO				\$	479.444,00
MAS EL VALOR OTROS CONCEPTOS				\$	27.803,00
MAS EL VALOR COSTAS				\$	383.600,00
			TOTAL	\$	14.024.790,00

TOTAL: CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$14.024.790).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-679 -00
 D/te. COOPERATIVA CONFIE
 D/do. JIMENA OXIRIS DELGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 594

Popayán, 16 de julio de 2020.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-679 -00
 D/te. COOPERATIVA CONFIE
 D/do. JIMENA OXIRIS DELGADO

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 38 y 39, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, con el fin de actualizarla e incluir el valor de las costas y los abonos realizados (títulos judiciales).

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 138.108,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial (\$ 138.108,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-ago-2016	04-sept-2016	31	1,62	\$	2.311,93
Sub-Total				\$	140.419,93

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 138.108,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-sept-2016	30-sept-2016	26	2,34	\$	2.800,83
01-oct-2016	31-dic-2016	92	2,40	\$	10.164,75
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	10.109,51
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	10.221,83
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	10.164,75
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	3.310,91
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	3.176,48
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	3.268,10
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	3.253,82
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	2.977,61
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	3.253,82

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-679 -00

D/te. COOPERATIVA CONFIE

D/do. JIMENA OXIRIS DELGADO

01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	3.121,24
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	3.211,01
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	3.093,62
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	3.153,93
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	3.139,66
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	3.024,57
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	3.096,84
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	2.983,13
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	3.153,93
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	3.139,66
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	2.784,26
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	3.125,38
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	2.983,13
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	3.096,84
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	2.955,51
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	3.054,03
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	3.054,03
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	2.955,51
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	3.025,49
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	2.914,08
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	2.996,94
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	2.982,67
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	2.830,29
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	3.011,21
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	2.872,65
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	2.897,05
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	2.789,78

Sub-Total \$ 284.568,78

TOTAL \$ 284.568,78

CAPITAL : \$ 140.261,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial (\$ 140.261,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-sept-2016	30-sept-2016	26	1,62	\$	1.969,26
01-oct-2016	04-oct-2016	4	1,67	\$	312,31

Sub-Total \$ 142.542,57

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 140.261,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-oct-2016	31-dic-2016	88	2,40	\$	9.874,37
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	10.267,11
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	10.381,18
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	10.323,21
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	3.362,52
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	3.226,00
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	3.319,04
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	3.304,55
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	3.024,03
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	3.304,55
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	3.169,90
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	3.261,07
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	3.141,85
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	3.203,09

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-679 -00

D/te. COOPERATIVA CONFIE

D/do. JIMENA OXIRIS DELGADO

01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	3.188,60
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	3.071,72
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	3.145,12
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	3.029,64
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	3.203,09
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	3.188,60
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	2.827,66
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	3.174,11
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	3.029,64
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	3.145,12
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	3.001,59
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	3.101,64
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	3.101,64
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	3.001,59
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	3.072,65
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	2.959,51
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	3.043,66
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	3.029,17
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	2.874,42
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	3.058,16
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	2.917,43
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	2.942,21
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	2.833,27
			Sub-Total	\$	285.645,28
			TOTAL	\$	285.645,28

CAPITAL : \$ 142.448,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial (\$ 142.448,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-oct-2016	04-nov-2016	31	1,67	\$	2.458,18
			Sub-Total	\$	144.906,18

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 142.448,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-nov-2016	31-dic-2016	57	2,40	\$	6.495,63
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	10.427,19
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	10.543,05
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	10.484,17
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	3.414,95
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	3.276,30
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	3.370,79
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	3.356,07
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	3.071,18
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	3.356,07
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	3.219,32
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	3.311,92
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	3.190,84
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	3.253,04
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	3.238,32
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	3.119,61
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	3.194,16
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	3.076,88
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	3.253,04

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-679 -00
D/te. COOPERATIVA CONFIE
D/do. JIMENA OXIRIS DELGADO

01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	3.238,32
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	2.871,75
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	3.223,60
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	3.076,88
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	3.194,16
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	3.048,39
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	3.150,00
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	3.150,00
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	3.048,39
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	3.120,56
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	3.005,65
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	3.091,12
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	3.076,40
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	2.919,23
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	3.105,84
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	2.962,92
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	2.988,08
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	2.877,45
Sub-Total				\$	286.707,45
TOTAL				\$	286.707,45

CAPITAL : \$ 5.030.645,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 5.030.645,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
29-nov-2016	31-dic-2016	33	2,40	\$	132.809,03
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	368.243,21
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	372.334,81
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	370.255,47
01-oct-2017	06-oct-2017	6	2,32	\$	23.342,19
Sub-Total				\$	6.297.629,71
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	oct 6/ 2017			\$	1.425.600,00
Sub-Total				\$	4.872.029,71

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 4.872.029,71)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
07-oct-2017	31-oct-2017	25	2,32	\$	94.192,57
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	112.056,68
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	115.288,46
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	114.785,02
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	105.040,96
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	114.785,02
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	110.107,87
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	113.274,69
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	109.133,47
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	111.260,92
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	110.757,48
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	106.697,45
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	109.247,15
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	105.235,84
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	111.260,92
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	110.757,48
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	98.220,12

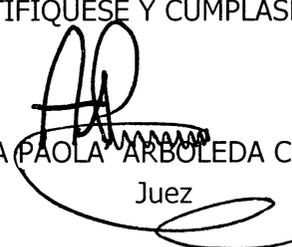
Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-679 -00
D/te. COOPERATIVA CONFIE
D/do. JIMENA OXIRIS DELGADO

01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	110.254,03
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	105.235,84
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	109.247,15
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	104.261,44
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	107.736,82
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	107.736,82
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	104.261,44
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	106.729,93
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	102.799,83
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	105.723,04
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	105.219,60
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	99.844,13
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	106.226,49
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	101.338,22
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	102.198,94
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	98.415,00
			Sub-Total	\$	8.401.360,53
			MAS EL VALOR TOTAL CUOTA 1	\$	284.568,78
			MAS EL VALOR TOTAL CUOTA 2	\$	285.645,28
			MAS EL VALOR TOTAL CUOTA 3	\$	286.707,45
			MAS EL VALOR COSTAS	\$	327.100,00
			TOTAL	\$	9.585.382,04

TOTAL: NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M /CTE (\$9.585.382,04).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-365 -00
D/te. JAIME VALENCIA ORTEGA
D/do. JESUS GEOVANY MUÑOZ Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 578

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-365 -00
D/te. JAIME VALENCIA ORTEGA
D/do. JESUS GEOVANY MUÑOZ Y OTRO

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 48 y 49, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, con el fin de actualizarla e incluir el valor correcto de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 5.000.000,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial (\$ 5.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
22-mar-2016	31-mar-2016	10	1,51	\$	25.166,67
01-abr-2016	30-jun-2016	91	1,57	\$	238.116,67
01-jul-2016	22-sept-2016	84	1,62	\$	226.800,00
			Sub-Total	\$	5.490.083,34

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 5.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
23-sept-2016	30-sept-2016	8	2,34	\$	31.200,00
01-oct-2016	31-dic-2016	92	2,40	\$	368.000,00
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,44	\$	366.000,00
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	370.066,67
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	368.000,00
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	119.866,67
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	115.000,00
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	118.316,67
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	117.800,00
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	107.800,00
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	117.800,00

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2016-365 -00

D/te. JAIME VALENCIA ORTEGA

D/do. JESUS GEOVANY MUÑOZ Y OTRO

01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	113.000,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	116.250,00
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	112.000,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	114.183,33
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	113.666,67
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	109.500,00
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	112.116,67
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	108.000,00
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	114.183,33
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	113.666,67
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	100.800,00
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	113.150,00
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	108.000,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	112.116,67
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	107.000,00
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	110.566,67
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	110.566,67
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	107.000,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	109.533,33
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	105.500,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	108.500,00
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	107.983,33
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	102.466,67
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	109.016,67
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	104.000,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	104.883,33
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	101.000,00

Sub-Total \$ 10.638.583,36

MAS EL VALOR COSTAS

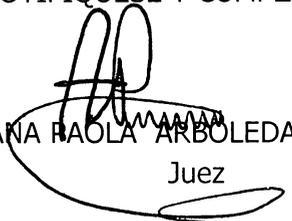
\$ 330.800,00

TOTAL \$ 10.969.383,36

TOTAL: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M /CTE (\$10.969.383,36).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA RAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-77-00
D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
D/do. NANCY FABIOLA MACA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 600

Popayán, 16 de julio de 2020.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-77-00
D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
D/do. NANCY FABIOLA MACA

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 63 y 64, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso¹, se procederá a modificar la misma, con el fin de actualizarla e incluir las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 5.998.474,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial (\$ 5.998.474,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
12-dic-2016	31-dic-2016	20	1,67	\$	66.783,01
01-ene-2017	11-mar-2017	70	1,69	\$	236.539,82
Sub-Total				\$	6.301.796,83

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 5.998.474,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
12-mar-2017	31-mar-2017	20	2,44	\$	97.575,18

¹ **ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

3. Vencido el traslado, **el juez decidirá** si aprueba o **modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

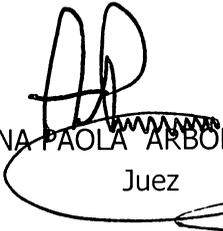
Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-77-00
D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
D/do. NANCY FABIOLA MACA

01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,44	\$	443.967,06
01-jul-2017	30-sept-2017	92	2,40	\$	441.487,69
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	143.803,42
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	137.964,90
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	141.943,89
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	141.324,05
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	129.327,10
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	141.324,05
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	135.565,51
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	139.464,52
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	134.365,82
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	136.985,15
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	136.365,31
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	131.366,58
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	134.505,78
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	129.567,04
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	136.985,15
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	136.365,31
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	120.929,24
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	135.745,47
			Sub-Total	\$	9.728.725,05
			MAS EL VALOR otros conceptos	\$	32.911,00
			MAS EL VALOR costas	\$	454.908,44
			TOTAL	\$	10.216.544,49

TOTAL: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENA Y NUEVE CENTAVOS M /CTE (\$10.216.544,49).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Correo electrónico- j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 3 3- 31- SEGUNDO PISO- PALACIO NACIONAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-629-00
 D/te. EDGAR ARMANDO BONILLA
 D/do. SOCORRO OROZCO CHAUX

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 607

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-629-00
 D/te. EDGAR ARMANDO BONILLA
 D/do. SOCORRO OROZCO CHAUX

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 32 y 33, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 15.000.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 15.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-ene-2018	31-ene-2018	27	2,28	\$	307.800,00
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	323.400,00
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	353.400,00
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	339.000,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	348.750,00
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	336.000,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	342.550,00
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	341.000,00
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	328.500,00
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	336.350,00
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	324.000,00
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	342.550,00
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	341.000,00
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	302.400,00
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	339.450,00

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-629-00

D/te. EDGAR ARMANDO BONILLA

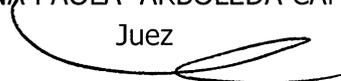
D/do. SOCORRO OROZCO CHAUX

01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	324.000,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	336.350,00
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	321.000,00
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	331.700,00
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	331.700,00
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	321.000,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	328.600,00
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	316.500,00
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	325.500,00
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	323.950,00
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	307.400,00
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	327.050,00
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	312.000,00
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	314.650,00
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	303.000,00
			Sub-Total	\$	24.830.550,00
			MAS EL VALOR COSTAS	\$	1.122.800,00
			TOTAL	\$	25.953.350,00

TOTAL: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M /CTE (\$25.953.350,00).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez


Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-230-00
 D/te. LADY YOHANA BOLAÑOS
 D/do. CLAUDIA PATRICIA OCAMPO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 614

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-230-00
 D/te. LADY YOHANA BOLAÑOS
 D/do. CLAUDIA PATRICIA OCAMPO

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 33, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 1.509.625,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 1.509.625,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
16-nov-2018	30-nov-2018	15	2,16	\$	16.303,95
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	34.474,80
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	34.318,81
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	30.434,04
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	34.162,81
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	32.607,90
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	33.850,82
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	32.305,98
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	33.382,84
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	33.382,84
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	32.305,98
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	33.070,85
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	31.853,09
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	32.758,86
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	32.602,87
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	30.937,25

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-230-00

D/te. LADY YOHANA BOLAÑOS

D/do. CLAUDIA PATRICIA OCAMPO

01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	32.914,86
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	31.400,20
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	31.666,90
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	30.494,43
			Sub-Total	\$	2.144.855,08
MAS EL VALOR costas				\$	123.400,00
			TOTAL	\$	2.268.255,08

TOTAL: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M /CTE (\$2.268.255,08).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-0075-00
D/te. BANCO DE BOGOTA
D/do. ELIANA PAOLA URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 610

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-0075-00
D/te. BANCO DE BOGOTA
D/do. ELIANA PAOLA URBANO

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 47, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 14.267.663,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 14.267.663,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
16-may-2018	31-may-2018	16	2,25	\$	171.211,96
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	319.595,65
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	325.825,86
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	324.351,54
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	312.461,82
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	319.928,56
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	308.181,52
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	325.825,86
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	324.351,54
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	287.636,09
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	322.877,21
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	308.181,52
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	319.928,56
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	305.327,99
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	315.505,59

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-0075-00

D/te. BANCO DE BOGOTA

D/do. ELIANA PAOLA URBANO

01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	315.505,59
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	305.327,99
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	312.556,94
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	301.047,69
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	309.608,29
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	308.133,96
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	292.391,97
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	311.082,61
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	296.767,39
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	299.288,01
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	288.206,79

Sub-Total \$ 22.198.771,50

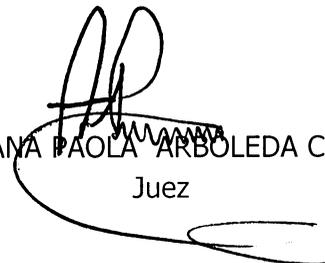
MAS EL VALOR COSTAS \$ 1.110.000,00

TOTAL \$ 23.308.771,50

TOTAL: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CETAVOS M /CTE (\$23.308.771,50).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-0091-00
D/te. BANCO DE BOGOTA
D/do. GUEFRY LEIDER AGREDO MEDEZ

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 611

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-0091-00
D/te. BANCO DE BOGOTA
D/do. GUEFRY LEIDER AGREDO MEDEZ

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 45, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 23.161.754,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 23.161.754,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
29-nov-2018	30-nov-2018	2	2,16	\$	33.352,93
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	528.937,26
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	526.543,87
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	466.940,96
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	524.150,49
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	500.293,89
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	519.363,73
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	495.661,54
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	512.183,59
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	512.183,59
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	495.661,54
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	507.396,82
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	488.713,01
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	502.610,06
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	500.216,68

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-0091-00

D/te. BANCO DE BOGOTA

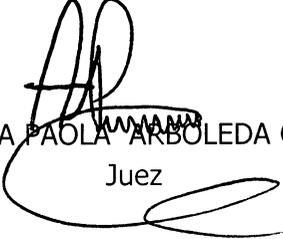
D/do. GUEFRY LEIDER AGREDO MEDEZ

01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	474.661,55
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	505.003,44
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	481.764,48
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	485.856,39
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	467.867,43
				Sub-Total	\$ 32.691.117,25
MAS EL VALOR COSTAS					\$ 1.415.000,00
				TOTAL	\$ 34.106.117,25

TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M /CTE (\$34.106.117,25).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-219-00
D/te. BANCO MUNDO MUJER S.A
D/do. JOSE ENRIQUE DORADO VIDAL Y OTRO

120

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 603

Popayán, 16 de julio de 2020.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-219-00
D/te. BANCO MUNDO MUJER S.A
D/do. JOSE ENRIQUE DORADO VIDAL Y OTRO

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 115 a 117, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir los abonos realizados y el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL 1: \$ 459.969,36

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 459.969,36)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
17-feb-2018	28-feb-2018	12	2,31	\$	4.250,12
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	10.836,88
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	10.395,31
01-may-2018	25-may-2018	25	2,25	\$	8.624,43
			Sub-Total	\$	494.076,10
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN		may 25/ 2018		\$	1.500.000,00
			Sub-Total	-\$	1.005.923,90
MAS EL VALOR INTERES DE PLAZO				\$	186.657,55
MAS EL VALOR SEGURO				\$	6.598,12
			TOTAL	-\$	812.668,23

NOTA: Se cancela la cuota 1, quedan \$812.668,23, se abonan a la cuota 2.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-219-00
D/te. BANCO MUNDO MUJER S.A
D/do. JOSE ENRIQUE DORADO VIDAL Y OTRO

CAPITAL 2: \$ 471.640,69

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 471.640,69)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
17-mar-2018	31-mar-2018	15	2,28	\$	5.376,70
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	10.659,08
01-may-2018	25-may-2018	25	2,25	\$	8.843,26
Sub-Total				\$	496.519,73
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			may 25/ 2018	\$	812.668,23
Sub-Total				-\$	316.148,50
MAS EL VALOR INTERES DE PLAZO				\$	175.386,39
MAS EL VALOR SEGURO				\$	6.226,95
TOTAL				-\$	134.535,16

NOTA: Se cancela la cuota 2, quedan \$134.535,16, se abonan a la cuota 3.

CAPITAL 3: \$ 483.608,19

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 483.608,19)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
17-abr-2018	30-abr-2018	14	2,26	\$	5.100,45
01-may-2018	25-may-2018	25	2,25	\$	9.067,65
Sub-Total				\$	497.776,29
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			may 25/ 2018	\$	134.535,16
Sub-Total				\$	363.241,13

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 363.241,13)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
26-may-2018	31-may-2018	6	2,25	\$	1.634,59
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	8.136,60
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	8.295,22
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	8.257,68
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	7.954,98
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	8.145,08
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	7.846,01
01-dic-2018	28-dic-2018	28	2,21	\$	7.492,45
Sub-Total				\$	421.003,74
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			dic 28/ 2018	\$	6.203.000,00
Sub-Total				-\$	5.781.996,26
MAS EL VALOR INTERES DE PLAZO				\$	163.829,22
MAS EL VALOR SEGURO				\$	5.816,62
TOTAL				-\$	5.612.350,42

NOTA: Se cancela la cuota 3, quedan \$5.612.350,42, se abonan al saldo insoluto de capital.

CAPITAL : \$ 6.202.162,04

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 6.202.162,04)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)
-------	-------	------	---------------

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-219-00

D/te. BANCO MUNDO MUJER S.A

D/do. JOSE ENRIQUE DORADO VIDAL Y OTRO

03-may-2018	31-may-2018	29	2,25	\$	134.897,02
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	138.928,43
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	141.636,71
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	140.995,82
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	135.827,35
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	139.073,15
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	133.966,70
01-dic-2018	28-dic-2018	28	2,21	\$	127.929,93
			Sub-Total	\$	7.295.417,15
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			dic 28/ 2018	\$	5.612.350,42
			Sub-Total	\$	1.683.066,73

Intereses de mora sobre el nuevo capital

(\$ 1.683.066,73)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
29-dic-2018	31-dic-2018	3	2,21	\$	3.719,58
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	38.261,72
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	33.930,63
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	38.087,80
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	36.354,24
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	37.739,97
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	36.017,63
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	37.218,22
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	37.218,22
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	36.017,63
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	36.870,38
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	35.512,71
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	36.522,55
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	36.348,63
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	34.491,65
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	36.696,46
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	35.007,79
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	35.305,13
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	33.997,95
			Sub-Total	\$	2.338.385,62
MAS EL VALOR costas				\$	489.713,00
			TOTAL	\$	2.828.098,62

TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M /CTE (\$2.828.098,62).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-662-00
 D/te. BANCO DE BOGOTA
 D/do. DIEGO FERNANDO CAMPO CONSTAIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 609

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-662-00
 D/te. BANCO DE BOGOTA
 D/do. DIEGO FERNANDO CAMPO CONSTAIN

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 52 y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 29.106.151,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 29.106.151,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-dic-2017	31-dic-2017	5	2,29	\$	111.088,48
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	685.740,92
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	627.528,62
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	685.740,92
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	657.799,01
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	676.718,01
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	651.977,78
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	664.687,47
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	661.679,83
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	637.424,71
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	652.656,93
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	628.692,86
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	664.687,47
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	661.679,83
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	586.780,00

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-662-00

D/te. BANCO DE BOGOTA

D/do. DIEGO FERNANDO CAMPO CONSTAIN

01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	658.672,20
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	628.692,86
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	652.656,93
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	622.871,63
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	643.634,02
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	643.634,02
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	622.871,63
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	637.618,75
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	614.139,79
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	631.603,48
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	628.595,84
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	596.482,05
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	634.611,11
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	605.407,94
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	610.550,03
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	587.944,25

Sub-Total \$ 48.381.020,37

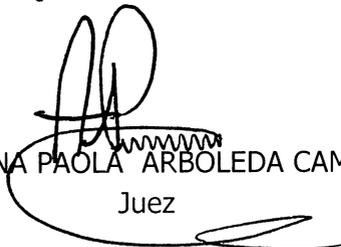
MAS EL VALOR COSTAS \$ 1.736.000,00

TOTAL \$ 50.117.020,37

TOTAL: CINCUENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL VEINTE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M /CTE (\$50.117.020,37).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-586-00
D/te. BANCO DE BOGOTA
D/do. JUAN CARLOS ARENA SOTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 606

Popayán, 16 de julio de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-586-00
D/te. BANCO DE BOGOTA
D/do. JUAN CARLOS ARENA SOTO

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 77, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

**CAPITAL-
CUOTAS:** **\$ 3.665.349,00**

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 3.665.349,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
16-feb-2018	28-feb-2018	13	2,31	\$	36.690,14
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	86.355,62
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	82.836,89
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	85.219,36
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	82.103,82
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	83.704,35
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	83.325,60
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	80.271,14
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	82.189,34
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	79.171,54
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	83.704,35
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	83.325,60
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	73.893,44

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-586-00

D/te. BANCO DE BOGOTA

D/do. JUAN CARLOS ARENA SOTO

01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	82.946,85
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	79.171,54
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	82.189,34
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	78.438,47
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	81.053,08
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	81.053,08
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	78.438,47
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	80.295,58
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	77.338,86
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	79.538,07
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	79.159,32
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	75.115,22
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	79.916,83
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	76.239,26
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	76.886,80
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	74.040,05

Sub-Total \$ 5.949.961,01

MAS EL VALOR SEGURO \$ 243.100,00

TOTAL \$ 6.193.061,01

CAPITAL
INSOLUTO: \$ 16.897.468,00

Intereses de mora sobre el capital
inicial (\$ 16.897.468,00)

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mens (%)		
31-ago-2018	31-ago-2018	1	2,20	\$	12.391,48
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	370.054,55
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	378.897,56
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	364.985,31
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	385.881,84
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	384.135,77
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	340.652,95
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	382.389,70
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	364.985,31
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	378.897,56
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	361.605,82
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	373.659,34
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	373.659,34
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	361.605,82
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	370.167,20
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	356.536,57
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	366.675,06
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	364.928,98
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	346.285,44
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	368.421,13
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	351.467,33
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	354.452,55
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	341.328,85

Sub-Total \$ 24.951.533,46

MAS EL VALOR COSTAS \$ 1.532.000,00

MAS EL VALOR TOTAL
CUOTAS-CAP. + INTERESES \$ 6.193.061,01

Correo electrónico- j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 3 3- 31- SEGUNDO PISO- PALACIO NACIONAL

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-586-00

D/te. BANCO DE BOGOTA

D/do. JUAN CARLOS ARENA SOTO

TOTAL \$ 32.676.594,47

TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M /CTE (\$32.676.594,47).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-319-00
D/te. BANCO CAJA SOCIAL
D/do. JESSICA JIMENA LOPEZ GALINDEZ

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 605

Popayán, 16 de julio de 2020.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-319-00
D/te. BANCO CAJA SOCIAL
D/do. JESSICA JIMENA LOPEZ GALINDEZ

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 53, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, toda vez que no se atempera a la legalidad, en este sentido debe liquidarse de conformidad a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, con el fin de determinar el valor exacto de la deuda, actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

CAPITAL : \$ 9.885.722,24

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 9.885.722,24)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
02-mar-2018	31-mar-2018	30	2,28	\$	225.394,47
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	223.417,32
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	229.843,04
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	221.440,18
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	225.756,94
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	224.735,42
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	216.497,32
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	221.670,85
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	213.531,60
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	225.756,94
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	224.735,42
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	199.296,16
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	223.713,89
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	213.531,60
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	221.670,85

Correo electrónico- j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-319-00

D/te. BANCO CAJA SOCIAL

D/do. JESSICA JIMENA LOPEZ GALINDEZ

01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	211.554,46
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	218.606,27
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	218.606,27
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	211.554,46
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	216.563,22
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	208.588,74
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	214.520,17
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	213.498,65
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	202.591,40
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	215.541,70
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	205.623,02
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	207.369,50
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	199.691,59
			Sub-Total	\$	15.941.023,69
MAS EL VALOR costas				\$	605.743,00
			TOTAL	\$	16.546.766,69

TOTAL: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M /CTE (\$16.546.766,69).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-489 -00
D/te. BANCO AV VILLAS- Cesionario RF ENCORE S.A.S.
D/do. JOSE ALBERTO VALENS TAQUINAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 599

Popayán, 16 de julio de 2020.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-489 -00
D/te. BANCO AV VILLAS- Cesionario RF ENCORE S.A.S.
D/do. JOSE ALBERTO VALENS TAQUINAS

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 59 Y 60, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la misma, con el fin de actualizarla e incluir el valor de las costas procesales.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito dentro del proceso citado en la referencia,

PAGARE No.1684169

CAPITAL : \$ 3.070.276,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 3.070.276,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
20-sept-2017	30-sept-2017	11	2,40	\$	27.018,43
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	73.604,75
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	70.616,35
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	72.652,96
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	72.335,70
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	66.195,15
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	72.335,70
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	69.388,24
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	71.383,92
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	68.774,18
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	70.114,87
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	69.797,61
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	67.239,04
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	68.845,82

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-489 -00
 D/te. BANCO AV VILLAS- Cesionario RF ENCORE S.A.S.
 D/do. JOSE ALBERTO VALENS TAQUINAS

01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	66.317,96
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	70.114,87
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	69.797,61
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	61.896,76
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	69.480,35
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	66.317,96
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	68.845,82
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	65.703,91
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	67.894,04
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	67.894,04
01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	65.703,91
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	67.259,51
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	64.782,82
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	66.624,99
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	66.307,73
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	62.920,19
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	66.942,25
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	63.861,74
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	64.404,16
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	62.019,58
				Sub-Total	\$ 5.335.668,92
				TOTAL	\$ 5.335.668,92

PAGARE No. 4960801000134594

CAPITAL : \$ 5.340.313,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 5.340.313,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
20-sept-2017	30-sept-2017	11	2,40	\$	46.994,75
01-oct-2017	31-oct-2017	31	2,32	\$	128.025,10
01-nov-2017	30-nov-2017	30	2,30	\$	122.827,20
01-dic-2017	31-dic-2017	31	2,29	\$	126.369,61
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,28	\$	125.817,77
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,31	\$	115.137,15
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,28	\$	125.817,77
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,26	\$	120.691,07
01-may-2018	31-may-2018	31	2,25	\$	124.162,28
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,24	\$	119.623,01
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,21	\$	121.954,95
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,20	\$	121.403,12
01-sept-2018	30-sept-2018	30	2,19	\$	116.952,85
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,17	\$	119.747,62
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,16	\$	115.350,76
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,21	\$	121.954,95
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,20	\$	121.403,12
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,16	\$	107.660,71
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,19	\$	120.851,28
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,16	\$	115.350,76
01-may-2019	31-may-2019	31	2,17	\$	119.747,62
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,14	\$	114.282,70
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,14	\$	118.092,12
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,14	\$	118.092,12

Correo electrónico- j01pccmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 3 3- 31- SEGUNDO PISO- PALACIO NACIONAL

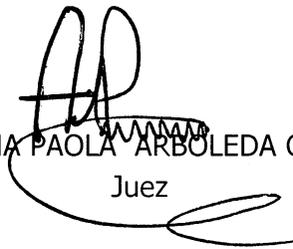
Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-489 -00
D/te. BANCO AV VILLAS- Cesionario RF ENCORE S.A.S.
D/do. JOSE ALBERTO VALENS TAQUINAS

01-sept-2019	30-sept-2019	30	2,14	\$	114.282,70
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,12	\$	116.988,46
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,11	\$	112.680,60
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,10	\$	115.884,79
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,09	\$	115.332,96
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,12	\$	109.440,81
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,11	\$	116.436,62
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,08	\$	111.078,51
01-may-2020	31-may-2020	31	2,03	\$	112.021,97
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,02	\$	107.874,32
			Sub-Total	\$	9.280.645,13
			MAS EL VALOR total pagare 1684168	\$	5.335.668,92
			MAS EL VALOR costas	\$	500.000,00
			TOTAL	\$	15.116.314,05

TOTAL: QUINCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M /CTE (\$15.116.314,05).

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, entréguese a la parte demandante, los depósitos judiciales obrantes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO
Juez